

cioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 18 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 28 de julio de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 5627/92, interpuesto por Control-Gest, S.L. contra resolución de 12 de agosto de 1992 de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 28 de julio de 1994, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Control-Gest, S.L., contra la resolución de 12 de agosto de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora contra resolución de 23 de junio de 1992, del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, denegando la solicitud formal que para causar baja como elector en la misma formuló el recurrente. Anulamos dichas resoluciones administrativas, declarándolas sin ningún efecto, procediendo la baja de la parte recurrente en la referida Cámara con efectos desde la solicitud presentada a tal efecto. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 18 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de febrero de 1996, por la que se aprueba en la modalidad B) Innovación Rural, el Grupo de Acción Local Iniciativas Leader Sierra de Aracena y Picos de Aroche, SA, correspondiente a la iniciativa comunitaria Leader II.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 4 de octubre de mil novecientos noventa y cinco, aprueba, en la modalidad A) Adquisición de Capacidades, entre otros, al Grupo de Acción Local, para la iniciativa Leader II, denominado Iniciativas Leader Sierra de Aracena y Picos de Aroche, S.A., de la provincia de Huelva.

Vista la propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, en la que hace constar

que el Grupo de Acción Local «Iniciativas Leader Sierra de Aracena y Picos de Aroche, S.A.», ha superado la fase en la que fue aprobado, por la Orden referenciada, tras haber realizado convenientemente, cuantas acciones y actuaciones le fueron recomendadas, para cumplir el correspondiente proceso de dinamización social.

En su virtud,

RESUELVO

Aprobar en la modalidad B) Innovación Rural al Grupo de Acción Local denominado Iniciativas Leader Sierra de Aracena y Picos de Aroche, S.A., con núm. de orden regional ES.06.035.06.

Sevilla, 15 de febrero de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de febrero de 1996, por la que se aprueba en la modalidad B) Innovación Rural, el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Sierra Mágina, correspondiente a la iniciativa comunitaria Leader II.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 4 de octubre de mil novecientos noventa y cinco, aprueba, en la modalidad A) Adquisición de Capacidades, entre otros, al Grupo de Acción Local, para la iniciativa Leader II, denominado Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Sierra Mágina, de la provincia de Jaén.

Vista la propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, en la que hace constar que el Grupo de Acción Local «Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Sierra Mágina», ha superado la fase en la que fue aprobado, por la Orden referenciada, tras haber realizado convenientemente, cuantas acciones y actuaciones le fueron recomendadas, para cumplir el correspondiente proceso de dinamización social.

En su virtud,

RESUELVO

Aprobar en la modalidad B) Innovación Rural al Grupo de Acción Local denominado Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Sierra Mágina, con núm. de orden regional ES.06.035.09.

Sevilla, 15 de febrero de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 20 de febrero de 1996, por la que se aprueba en la modalidad B) Innovación Rural, el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado, correspondiente a la iniciativa comunitaria Leader II.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 4 de octubre de mil novecientos noventa y cinco, aprueba, en la modalidad A) Adquisición de Capacidades, entre otros, al Grupo de Acción Local, para la iniciativa Leader II, denominado Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado, de la provincia de Jaén.

Vista la propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, en la que hace constar que el Grupo de Acción Local «Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado», ha superado la fase en la que fue aprobado, por la Orden referenciada,

tras haber realizado convenientemente, cuantas acciones y actuaciones le fueron recomendadas, para cumplir el correspondiente proceso de dinamización social.

En su virtud,

RESUELVO

Aprobar en la modalidad B) Innovación Rural al Grupo de Acción Local denominado Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado con núm. de orden regional ES.06.035.10.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 20 de febrero de 1996, por la que se aprueba en la modalidad B) Innovación Rural, el Grupo de Acción Local Ceder Cuenca Minera, SA, correspondiente a la iniciativa comunitaria Leader II.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 4 de octubre de mil novecientos noventa y cinco, aprueba, en la modalidad A) Adquisición de Capacidades, entre otros, al Grupo de Acción Local, para la iniciativa Leader II, denominado Ceder Cuenca Minera, SA, de la provincia de Huelva.

Vista la propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, en la que hace constar que el Grupo de Acción Local «Ceder Cuenca Minera, S.A.», ha superado la fase en la que fue aprobado, por la Orden referenciada, tras haber realizado convenientemente, cuantas acciones y actuaciones le fueron recomendadas, para cumplir el correspondiente proceso de dinamización social.

En su virtud,

RESUELVO

Aprobar en la modalidad B) Innovación Rural al Grupo de Acción Local denominado Ceder Cuenca Minera, S.A. con núm. de orden regional ES.06.035.08.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 20 de febrero de 1996, por la que se aprueba en la modalidad B) Innovación Rural, el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca del Andévalo Occidental, correspondiente a la iniciativa comunitaria Leader II.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 4 de octubre de mil novecientos noventa y cinco, aprueba, en la modalidad A) Adquisición de Capacidades, entre otros, al Grupo de Acción Local, para la iniciativa Leader II, denominado Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca del Andévalo Occidental, de la provincia de Huelva.

Vista la propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, en la que hace constar que el Grupo de Acción Local «Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca del Andévalo Occidental», ha superado la fase en la que fue aprobado, por la Orden referenciada, tras haber realizado convenientemente, cuan-

tas acciones y actuaciones le fueron recomendadas, para cumplir el correspondiente proceso de dinamización social.

En su virtud,

RESUELVO

Aprobar en la modalidad B) Innovación Rural al Grupo de Acción Local denominado Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca del Andévalo Occidental con núm. de orden regional ES.06.035.07.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 22 de febrero de 1996, por la que se aprueba en la modalidad B) Innovación Rural, el Grupo de Acción Local Proyecto Los Pedroches, SA, correspondiente a la iniciativa comunitaria Leader II.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 4 de octubre de mil novecientos noventa y cinco, aprueba, en la modalidad A) Adquisición de Capacidades, entre otros, al Grupo de Acción Local, para la iniciativa Leader II, denominado Proyecto Los Pedroches, S.A., de la provincia de Córdoba.

Vista la propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, en la que hace constar que el Grupo de Acción Local «Proyecto Los Pedroches, S.A.», ha superado la fase en la que fue aprobado, por la Orden referenciada, tras haber realizado convenientemente cuantas acciones y actuaciones le fueron recomendadas, para cumplir el correspondiente proceso de dinamización social.

En su virtud,

RESUELVO

Aprobar en la modalidad B) Innovación Rural al Grupo de Acción Local denominado Proyecto Los Pedroches, S.A. con núm. de orden regional ES.06.035.03.

Sevilla, 22 de febrero de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 22 de febrero de 1996, por la que se aprueba en la modalidad B) Innovación Rural, el Grupo de Acción Local Guadiato 2.000, SA, correspondiente a la iniciativa comunitaria Leader II.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 4 de octubre de mil novecientos noventa y cinco, aprueba, en la modalidad A) Adquisición de Capacidades, entre otros, al Grupo de Acción Local, para la iniciativa Leader II, denominado Guadiato 2.000, S.A., de la provincia de Córdoba.

Vista la propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, en la que hace constar que el Grupo de Acción Local «Guadiato 2.000, S.A.», ha superado la fase en la que fue aprobado, por la Orden referenciada, tras haber realizado convenientemente, cuantas acciones y actuaciones le fueron recomendadas, para cumplir el correspondiente proceso de dinamización social.

En su virtud,